



BASES DEL CONCURSO “SI TE GUSTA, TE GUSTA”.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES.

La entidad mercantil CALIDAD PASCUAL, S.A.U. (en adelante PASCUAL o el Promotor) con NIF A09006172 y domicilio en Carretera de Palencia S/N. 09400 Aranda de Duero, Burgos - España, inscrita en el Registro Mercantil de Burgos (Tomo 671, Libro 462, Folio 200, Hoja BU-2337), desarrollará un Concurso denominado “SI TE GUSTA, TE GUSTA”. Para cualquier consulta relacionada con este Concurso, el consumidor podrá ponerse en contacto con la empresa organizadora a través de la dirección de correo electrónico contacto@bifrutas.com

El concurso se registrará por estas bases donde se establecen las normas y condiciones que determinarán el derecho a la participación en el mismo, en el periodo detallado a continuación.

El periodo de vigencia del presente concurso comprenderá del 27 de agosto de 2016 al 30 de junio de 2017, ambos incluidos, y la participación en el mismo será gratuita.

El presente concurso tendrá su desarrollo en todo el territorio nacional y la participación en el mismo será gratuita. Podrán participar en el presente concurso exclusivamente las personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España, usuarios registrados de la web www.bifrutas.com que hayan aceptado las presentes bases y cada uno de sus términos y condiciones. La participación en este concurso presupone la aceptación por el participante de las presentes bases.

SEGUNDA.- OBJETIVO.

El objetivo de este concurso es difundir la marca BIFRUTAS a la vez que se promueve la innovación y se fomenta el emprendimiento dentro de la gente joven de España. Los jóvenes podrán subir en la plataforma web los proyectos o sueños que tienen y Bifrutas ayudará a hacerlos realidad mediante ayudas económicas mensuales y además una ayuda económica final al proyecto más brillante.

TERCERA.- MECÁNICA.

3.1 Forma de presentación de los Proyectos al concurso

Los usuarios que deseen participar en este concurso deberán hacerlo desde la página web www.bifrutas.com Para participar, será requisito imprescindible estar registrado correctamente en esta página web y haber cumplimentado todos los datos obligatorios que se requieran, así como aceptar las presentes bases legales del concurso, y la Política de Privacidad contenida en las mismas.

Será requisito indispensable para poder participar que los usuarios cumplimenten de forma correcta la totalidad de datos que se le soliciten en el formulario de registro, conforme a lo establecido en las presentes bases. No participarán en la presente promoción aquellas personas que no cumplimenten, en su totalidad, el formulario de participación. Todos los datos introducidos por el participante deberán ser veraces, pues se comprobará la identidad de los premiados y únicamente se hará entrega del premio a la persona física identificada cuyos datos coincidan con el formulario de registro. En el supuesto de que el participante se hubiera registrado con datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido del concurso y de la posibilidad de optar a premio alguno. Quedarán automáticamente eliminados del concurso, aquellos participantes respecto de los cuales exista fundada sospecha o se compruebe que han utilizado registros falsos para aumentar fraudulentamente sus posibilidades de obtener un premio.

Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas.

Todos aquellos usuarios que una vez registrados en la página web www.bifrutas.com deseen participar en el presente concurso deberán aportar la siguiente información relativa al proyecto con carácter obligatorio y determinar en qué ayuda económica quieren participar; en las ayudas mensuales (de hasta 8.000€) o en la ayuda única (de 20.000 euros). La información del proyecto aportada por el usuario será publicada en la página web www.bifrutas.com y por tanto accesible a terceros, que podrán apoyar el proyecto haciendo clic en el botón creado al efecto en la plataforma. Información con carácter obligatorio:

- 1 Título del Proyecto.



- 2 Descripción más detallada donde se especifique en qué consiste el proyecto, los objetivos a cumplir con el mismo, la viabilidad de éste y toda aquella información que el usuario considere imprescindible para conocer su proyecto de forma breve y sencilla.
- 3 Imagen y/o vídeo representativa y orientativa de la idea principal del Proyecto y que ayude a visualizar el objetivo perseguido con el mismo.
- 4 Beca/ayuda económica necesaria para realizar el proyecto. El participante será quien determinará la envergadura de su proyecto y la necesidad económica que requiere el desarrollo de su idea/proyecto dentro de las opciones económicas establecidas.

Tendrá dos opciones para determinarlas:

- Necesidad económica de 20.000€. Solo se dará (1) una ayuda de 20.000 euros al mejor proyecto de entre todos los proyectos que participen en esta categoría económica. Se recibirán los proyectos que participen en esta categoría durante todo el periodo de vigencia del concurso. Una vez finalizado el concurso, se realizará la selección del proyecto ganador mediante decisión del jurado y se procederá a la publicación del ganador a través de la web www.bifrutas.com el día 18 de julio de 2017.
- Necesidad económica entre 500€ y hasta 8000€. Los participantes en esta categoría determinarán la necesidad económica, dentro de los rangos establecidos, que precisan para desarrollar su proyecto. Se darán hasta un máximo de 8.000€ mensuales, durante los 10 meses de vigencia del concurso repartidos entre todos los participantes que se seleccionen ganadores cada mes. Estas ayudas mensuales serán otorgadas a los proyectos elegidos ganadores por decisión del jurado. Los ganadores mensuales se publicarán a través de la web www.bifrutas.com los días 7 del mes siguiente a cada mes de participación, publicándose los primeros ganadores el 7 de octubre de 2016 y los últimos el 7 de julio de 2017.

La forma en que elegirán la necesidad económica serán a través de un seleccionador habilitado en la web con las siguientes opciones

- o Necesitaré 500€ o
- Necesitaré 1.000€ o
- Necesitaré 1.500€ o
- Necesitaré 2.000€ o
- Necesitaré 2.500€ o
- Necesitaré 3.000€ o
- Necesitaré 3.500€ o
- Necesitaré 4.000€ o
- Necesitaré 4.500€ o
- Necesitaré 5.000€ o
- Necesitaré 20.000€

Una vez aportada toda la información obligatoria, el participante deberá incluir su Proyecto en alguna de las siguientes categorías establecidas al efecto:

- Arte.
- Diseño.
- Moda.
- Cine/Vídeo.
- Comida.
- Juegos.
- Deportes.
- Ciencia.
- Música.
- Fotografía.
- Tecnología.
- Publicaciones.
- Social/Medioambiente.
- Otros. (en esta categoría podrán incluirse todos aquellos Proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, pero o bien no se pueda incluir dentro de alguna de las anteriores temáticas o, pertenezca a varias a la vez).

Se pueden presentar cuantos Proyectos se considere oportuno por una misma persona, no existiendo por tanto límite alguno de participación por persona. Un mismo proyecto no puede ser presentado en varias categorías, ni más de una vez.



Una vez cumplimentada toda la información obligatoria, el Proyecto pasará a ser evaluado por parte del Jurado.

3.2 Fechas de participación:

Para las ayudas mensuales de hasta 8.000 euros. Los participantes tendrán desde el primer día hasta el último día de cada mes de vigencia del concurso para registrar su proyecto. A partir del día 1 del mes siguiente el jurado procederá a valorar los diferentes proyectos que hasta la fecha estén subidos a la plataforma; El día 7 se publicarán los ganadores mensuales en la web, tras la evaluación del jurado publicándose los primeros ganadores el 7 de octubre de 2016 y los últimos el 7 de julio de 2017. Para la ayuda anual de 20.000 euros, Los participantes tendrán hasta el día 30 de junio del 2017 para participar en esta categoría. A partir de este día el jurado procederá a valorar los diferentes proyectos que hasta la fecha estén subidos a la plataforma; el día 18 de julio de 2017 se publicará en la web el único ganador de la ayuda de 20.000 euros.

3.3 Selección de ganadores:

Entre todas las participaciones en el concurso de BIFRUTAS, un Jurado compuesto por miembros de CALIDAD PASCUAL, S.A.U. y/o profesionales de los distintos sectores implicados, así como la youtuber Yellow Melow, elegirán los Proyectos ganadores, tanto los ganadores mensuales como el ganador anual conforme a la mecánica anteriormente indicada.

Dicho Jurado seleccionará los ganadores del mes conforme a criterios de:

Becas/ ayudas económicas mensuales:

- 1) Viabilidad del proyecto presentado
- 2) Innovación. Creatividad y disrupción del proyecto
- 3) Necesidad económica, es adecuada, veraz y creíble la necesidad económica que proponen
- 4) Popularidad. Los Proyectos podrán ser apoyados por cualquier usuario registrado en la web haciendo clic en el botón creado al efecto en la plataforma puesta a su disposición para la participación. Sin embargo, no será un requisito decisivo ni vinculante para el Jurado para el posterior nombramiento de los ganadores.

Beca/ ayuda económica anual:

- 1) Viabilidad del proyecto presentado
- 2) Innovación y disrupción del proyecto
- 3) Popularidad: Los Proyectos podrán ser apoyados por cualquier usuario registrado en la web haciendo clic en el botón creado al efecto en la plataforma puesta a su disposición para la participación. Sin embargo, no será un requisito decisivo ni vinculante para el Jurado para el posterior nombramiento de los ganadores.

La decisión del Jurado es inapelable.

3.4 Notificación, aceptación y entrega de premios

Una vez determinados los agraciados el día 7 del mes siguiente al mes en curso, el Promotor publicará en la página web, los Proyectos ganadores del mes correspondiente publicándose los primeros ganadores el 7 de octubre de 2016 y los últimos el 7 de julio de 2017, y el día 18 de julio de 2017 se publicará el proyecto ganador del premio ayuda económica de 20.000 euros.

El Promotor también contactará con los agraciados por vía telefónica o correo electrónico para comunicarles la asignación del premio. Los ganadores deberán responder por correo electrónico aceptando el premio otorgado y proporcionando los datos bancarios que se le soliciten para el ingreso del premio, así como el número del documento nacional de identidad u otros que pudieran ser precisos a efectos fiscales de conformidad con lo indicado en la base decimosegunda.



El ganador dispondrá de un plazo de 48 horas siguientes a la recepción del mensaje privado, para aceptar el premio.

En el supuesto de no poder contactar con el ganador, o que este no acepte el premio en el plazo indicado, el participante perderá automáticamente su derecho al premio, por lo que PASCUAL podrá disponer del premio como mejor estime conveniente o declararlo desierto.

El premio será ingresado a través de transferencia bancaria en la cuenta corriente que el ganador proporcione o cheque nominativo, en un plazo máximo de 60 días desde la aceptación del ganador, salvo que por motivos justificados sea necesario ampliarlo.

TERCERA.- PREMIOS.

Los premios objeto del presente concurso consisten en:

- Becas/ ayudas económicas hasta OCHO MIL EUROS (8.000€) brutos mensuales, durante DIEZ (10) meses que dura la promoción. Es decir, a lo largo de los diez meses se repartirán un total de hasta OCHENTA MIL EUROS (80.000€) brutos.
- UNA (1) beca/ ayuda económica anual por valor de VEINTE MIL EUROS (20.000€) brutos destinada al mejor proyecto presentado en esta categoría a lo largo de la promoción.

En caso de que la suma de los proyectos ganadores de un mes no alcance el importe de 8.000 euros asignado para esa mensualidad, la organización se reserva la libre disposición del remanente, que podrá acumular para la selección de proyectos ganadores en las siguientes mensualidades o utilizar como mejor estime conveniente.

Los premios están sujetos a las retenciones fiscales en concepto del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, según lo establecido en la cláusula decimosegunda de las presentes bases. Por tanto, a las cantidades a percibir se les deberá descontar la retención correspondiente estipulada por la normativa. Condiciones de los premios.

- Se solicitará al agraciado que presente y acredite mediante DNI que el nombre y los apellidos del autor del proyecto ganador coincidan con la persona que recibe el premio.
- El agraciado deberá firmar un compromiso donde se obligará a difundir que el proyecto ha sido financiado con la ayuda de Bifrutas.
- El premio no puede ser canjeado por cualquier otro premio.
- Queda prohibida la comercialización y/o transmisión del premio o del derecho a su obtención a un tercero.
- El Promotor no se responsabiliza del uso que de la beca realice el agraciado.
- El premio es intransferible.
- El agraciado acepta que el Promotor realice un seguimiento de todos aquellos Proyectos que hayan resultado ganadores para ver su evolución, así como para confirmar que el destino de la beca o ayuda económica ha sido la realización del proyecto.
- El premio es como se expone en las presentes bases.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de este concurso o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases.

QUINTA.- UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, APELLIDOS E IMAGEN DE LOS GANADORES

Los ganadores autorizan y consienten expresamente por el hecho de participar en el presente concurso a CALIDAD PASCUAL a utilizar, reproducir, publicar y difundir su nombre y apellidos, e imagen, en las publicaciones a través de la web promocional www.bifrutas.com, en los perfiles en redes sociales de CALIDAD PASCUAL, así como en el material publicitario del presente concurso o de cualquier otro para la que se necesite hacer referencia al presente, con fines publicitarios y promocionales de esta campaña, incluyendo su publicación en las webs del grupo y en cualquier otro medio de difusión, sin limitación geográfica ni temporal, y sin que ello dé lugar a derecho a contraprestación económica alguna.

SEXTA.- FRAUDE

En el caso de que CALIDAD PASCUAL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal



desarrollo en su participación en el concurso, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que PASCUAL ha habilitado los soportes tecnológicos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en el presente concurso con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, CALIDAD PASCUAL se reserva el derecho a eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo. Cualquier intento de fraude, fallido o no, podrá ser denunciado por PASCUAL ante las autoridades competentes.

SÉPTIMA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Quedan excluidos de la participación en este concurso los empleados y familiares de la entidad mercantil CALIDAD PASCUAL, S.A.U. hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como todas las empresas encargadas de la realización del concurso, así como los menores de 18 años.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, CALIDAD PASCUAL, S.A.U., informa a los participantes en el concurso que los datos personales que nos facilite mediante el formulario de participación o posteriormente durante el desarrollo de la misma, serán incorporados a nuestros ficheros que se encuentran inscritos en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos. Para facilitarnos datos personales debes ser mayor de 18 años. La negativa a suministrar los datos solicitados como obligatorios determinará la imposibilidad de participar en la promoción, y de recibir el premio en su caso.

Los datos personales facilitados serán utilizados con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción, hacer la entrega del premio al ganador, así como cumplir cuantas obligaciones legales y fiscales resulten de aplicación.

CALIDAD PASCUAL, S.A.U. podrá remitir por medios tradicionales o electrónicos (email, SMS, etc.) publicidad y ofertas comerciales de la Entidad y demás empresas pertenecientes a la Corporación Empresarial Pascual, de los sectores de fabricación y distribución de productos de alimentación, construcción, inmobiliario, hostelería y golf, actividades de interés general sin ánimo de lucro y formación, a las que podrá cederse los datos con esta finalidad, si nos autoriza para ello mediante la aceptación expresa de la casilla de consentimiento para las comunicaciones comerciales. Consentimiento que podrá revocar en cualquier momento mediante el ejercicio del derecho de oposición en la dirección facilitada a continuación.

Asimismo, los participantes autorizan el uso de su nombre y apellidos, e imagen con fines publicitarios y promocionales de esta campaña, en relaciones de participantes, ranking, o comunicación de ganadores, incluyendo su publicación en las webs y redes sociales del grupo y en cualquier otro medio de difusión, sin que tengan derecho a recibir por ello pago o contraprestación alguna.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito identificado con la ref: "Protección de datos- promoción "SI TE GUSTA, TE GUSTA", acompañando copia del DNI, en el que se concrete la solicitud dirigida a CALIDAD PASCUAL, S.A.U Av. Manoteras 24, 28050 Madrid; o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: respondableseguridad@calidadpascual.com.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE BASES, LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente concurso, aceptan sus bases, y aceptan igualmente el criterio de PASCUAL en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando el premio en todos los términos y condiciones fijados en estas bases del concurso.

El presente concurso se rige por la legislación española vigente. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, se resolverán por los Juzgados y Tribunales que por ley puedan corresponder.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROMOTOR



CALIDAD PASCUAL se reserva el derecho a acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma. El Promotor excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del operador de telecomunicaciones a través del cual se participa en el concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a la plataforma y envío de los Proyectos para la participación a través de la misma. El Promotor se reserva el derecho a eliminar del concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

DECIMOPRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL CONCURSO

PASCUAL se reserva el derecho a modificar o cancelar el concurso durante el desarrollo del mismo si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen, o siempre que no perjudiquen a los participantes.

DECIMOSEGUNDA.- NORMATIVA IRPF

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 Euros. Corresponderá a la entidad mercantil CALIDAD PASCUAL, S.A.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al premiado la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

DECIMOTERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL

Cada participante en el concurso garantiza a CALIDAD PASCUAL ser el autor y titular de todos los derechos, tanto de propiedad intelectual como industrial (marcas, logotipos, diseños, programas de ordenador, contenidos...) que en su caso pudieran derivarse, se incluyan o se usen en los proyectos remitidos.

Los participantes manifiestan no infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercero en España o en el extranjero sobre el proyecto presentado, eximiendo a CALIDAD PASCUAL de cualquier responsabilidad al respecto.

CALIDAD PASCUAL, no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a CALIDAD PASCUAL en dicho caso.

Concretamente, y en relación con el contenido e imágenes que los participantes hagan públicos durante el concurso, éstos garantizan y se responsabilizan frente a CALIDAD PASCUAL de los siguientes aspectos:

- Que son propietarios o legítimos titulares de los derechos que permiten conceder a CALIDAD PASCUAL la licencia para su publicación y que, en su caso, han obtenido de terceros el consentimiento necesario para ello.
- Que no vulneran leyes aplicables tales como las relativas al derecho a la intimidad, a la imagen y/o al honor, derechos de propiedad intelectual, industrial o similares, ni ningún derecho de un tercero, ya sea una persona o entidad.
- Que en caso de que publicasen datos de carácter personal (incluida la imagen) de otra persona durante el transcurso del concurso, han informado y obtenido previamente su consentimiento para la publicación de los mismos.

Por todo ello, el participante será responsable frente a CALIDAD PASCUAL, de la veracidad de los datos comunicados, asegurando que se corresponden efectivamente con su persona y no con la de un tercero, manteniendo indemne a CALIDAD PASCUAL ante cualquier demanda o reclamación que, en su caso, pudiese ser presentada por terceros, así como a cualquier derecho legítimo sobre el contenido del proyecto que haya publicado y/o facilitado a CALIDAD PASCUAL en el marco del concurso.

En todo caso, los participantes asumen bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de daños o acciones que se deriven del uso de los contenidos incluidos en sus proyectos, así como su reproducción o difusión.



La propiedad intelectual y/o industrial de las iniciativas y proyectos presentados pertenecerá –si procede en cada caso- en exclusiva a los participantes que las hayan presentado.

CALIDAD PASCUAL podrán solicitar a cualquier participante, en cualquier momento, la acreditación de ostentar los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de las iniciativas y proyectos presentados.

DECIMOCUARTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases del concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Enrique José Rodríguez Cativiela, con despacho en Paseo de la Castellana nº 126, 1ª Plta., 28046 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario> y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web www.bifrutas.com